Para Más Información Comuníquese con:

Brain Injury Association of Illinois
P.O. Box 64420
Chicago, IL 60664-0420

312-726-5699 (Voz)
800-699-6443 (Llamada Gratis)
312-630-4011 (FAX)

info@biail.org
www.biail.org

Spinal Cord Injury Association of Illinois
1032 S. LaGrange Road, Suite 5
LaGrange, IL 60525

708-352-6223 (Voz)
877-373-0301 (Llamada Gratis)
708-352-9065 (FAX)

SCIinjury@aol.com
www.sci-illinois.org

Brain and Spinal Cord Injury Advisory Council
P. O. Box 19429
Springfield, IL 62794-9429

217-782-2280 (Voz)
866-263-1754 (TTY)
217-785-5319 (Fax)

Correo Electrónico: dhs.basciac@illinois.gov

Los programas, actividades y oportunidades de empleo con el Departamento de Servicios Humanos de Illinois están disponibles y son accesibles a cualquier individuo o grupo sin considerar la edad, sexo, raza, orientación sexual, discapacidad, origen étnico o religión. El departamento es un empleador que ofrece igualdad de oportunidad de empleo, practica acción afirmativa y tiene programas para acomodar razonablemente sus necesidades.

DHS 4450S (N-05-09)
DRS Brain and Spinal Cord Injury Advisory Council
Printed by the Authority of the State of Illinois.
1,000 copies P.O. #FM09-0129

Brain and Spinal Cord Injury Advisory Council
DHS' Division of Rehabilitation Services
400 W. Lawrence
P. O. Box 19429
Springfield, Illinois 62794-4929

Estado de Illinois
Departamento de Servicios Humanos

Comité Asesor Sobre Daños del Cerebro y Columna Vertebral

Illinois Department of Human Services

Comité Asesor Sobre Daños del Cerebro y Columna Vertebral

MISIÓN

La misión del Comité Asesor Sobre Daños del Cerebro y Columna Vertebral es proporcionar recomendaciones al gobernador para desarrollar y administrar un plan estatal integral para proveer servicios a individuos con daños del cerebro o de columna vertebral y para prevenir que ocurran nuevos daños.

El Comité:

Proporcionará recomendaciones al gobernador para desarrollar y administrar un plan estatal para proveer servicios a individuos con daños del cerebro o de columna vertebral;

Promoverá reuniones, programas y diálogo sobre reducción de los efectos debilitantes de daños del cerebro o de columna vertebral;

Propagará información en conjunto con cualquier otro departamento, agencia o entidad en la prevención, evaluación, cuidado, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por daños del cerebro o de columna vertebral;

Estudiará y revisará tecnologías actuales de prevención, evaluación, cuidado, tratamiento y rehabilitación. Además, recomendará la preparación apropiada, instrucción, nuevo entrenamiento, distribución de la fuerza laboral y recursos en la provisión de servicios a individuos con daños del cerebro o de columna vertebral por medio de instituciones privadas y públicas residenciales, programas diurnos y otros servicios especializados;

Recomendará métodos específicos, medios y procedimientos que deben adoptarse para mejorar y superar el sistema de entrega de servicio por parte del estado;

Será la junta asesora para propósitos de programas federales con respecto a daños del cerebro traumáticos.

De acuerdo con el Acta Pública 86-510, el Comité Asesor Sobre Daños del Cerebro y de Columna Vertebral fue establecido en 1989.

Membresía

El Comité Asesor Sobre Daños del Cerebro y de Columna Vertebral se compondrá de 29 miembros, designados por el gobernador con el consejo y consentimiento del senado e incluirá:

- 2 neurocirujanos;
- 2 cirujanos ortopédicos;
- 2 especialistas de rehabilitación, uno de ellos será una enfermera registrada;
- 4 personas con daños de cerebro o miembros de familia de personas con daños del cerebro;
- 4 personas con daños de columna vertebral o miembros de familia de personas con daños de columna vertebral;
- 4 miembros en general
- un representante de un colegio o universidad de Illinois;
- un representante de instituciones de salud o industria privada.

Estos miembros no servirán más de 2 términos consecutivos de 3 años.

El gobernador también designará a un miembro de oficio al Comité de cada una de las entidades siguientes:

- La unidad del Departamento de los Servicios Humanos que es responsable de la administración del programa de rehabilitación vocacional;
- Otra unidad dentro del Departamento de los Servicios Humanos que provee servicios a individuos con discapacidades;
- La Junta de Educación del Estado;
- El Departamento de Salud Pública;
- El Departamento de Seguro;
- El Departamento de Cuidado de Salud y Servicios Para Familias;
- La División de Cuidado Especializado Para Niños de la Universidad de Illinois;
- El Comité de Vivienda Independiente del Estado;
- Y el Comité Asesor de Rehabilitación del Estado.

Los miembros de oficio no están sujetos al límite de 2 términos de 3 años consecutivos y será por condición de su empleo con sus agencias respectivas.